

Tegucigalpa M.D.C.
05 de abril de 2022

Licenciada

LIGIA MARIA COELLO SANCHEZ

Encargada Unidad de Transparencia

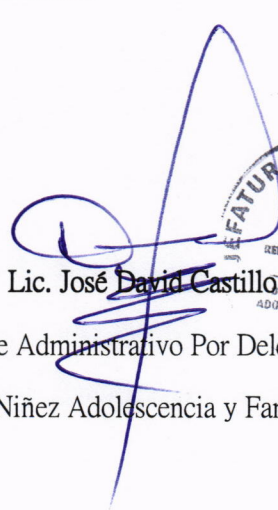
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)

Estimada Licenciada Coello:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de informarle que, en el mes de abril del 2022, Se iniciaron procesos de Licitación Pública No. DINAF-LPN-GC-001-2022, para la contratación de Servicios de Seguridad Privada, Licitación Privada No. LP-01-DINAF-2022, para la contratación de Servicios de Internet (Nota: este proceso de Licitación Privada se encuentra en el paso previo a subir los pliegos y demás documentos a la plataforma de ONCAE, por esta razón se adjuntan copias de documentos que evidencian lo anterior), en tal sentido, dejamos constancia de lo anteriormente expuesto.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. José David Castillo

Gerente Administrativo Por Delegación

Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF)



UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL
DICTAMEN No. AL-003-2022

El infrascrito **JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL** de la **DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**, en atención al Memorándum SG-DINAF-271-2022 de fecha 04 de mayo de 2022, donde se remite documentación solicitada mediante Memorándum DINAF-AL-066-2022 de fecha 02 de mayo de 2022, referente al proceso de Licitación Privada para la Contratación de Servicios de Internet para la respectiva emisión de dictamen legal. Habiendo analizado lo antes planteado, esta Unidad de Asesoría Legal con sustento en los hechos y fundamentos legales siguientes emite **DICTAMEN**:

I. Antecedentes de Hecho

1. En fecha 29 de abril de 2022, mediante Memorándum SG-DINAF-253-2022 se remite a esta Unidad de Asesoría Legal copia de Memorándum GA-124-2022 donde se adjunta borrador de las bases de licitación LP-01-DINAF-2022 para la Contratación de Servicios de Internet.
2. En fecha 02 de mayo de 2022, se remite Memorándum DINAF-AL-066-2022 haciendo devolución de documentación ya que no se adjunta en Memorándum SG-DINAF-253-2022 la disponibilidad presupuestaria donde se indica el objeto de gasto y la respectiva autorización de inicio a la licitación privada LP-01-DINAF-2022 de la Directora Ejecutiva Dulce María Villanueva.
3. En fecha 04 de mayo de 2022, se remite a esta Unidad de Asesoría Legal Memorándum SG-DINAF-271-2022 en el cual se adjunta la documentación solicitada para la emisión de dictamen legal sobre las bases de licitación del proceso de Licitación Privada para la Contratación de Servicios de Internet.
4. En fecha 29 de abril de 2022, mediante Memorándum RMYSG-2022-019 el Ing. Luis Fernando Juárez de Recursos Materiales y Servicios Generales, hace formal solicitud al Licenciado José David Castillo en su condición Gerente General para dar inicio al Proceso de Licitación Privada para la Contratación de Servicios de Internet periodo comprendido desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.
5. En fecha 29 de abril de 2022, el Licenciado José David Castillo en su condición de Gerente General mediante Memorándum GA-124-2022 solicita a la Directora Ejecutiva la abogada Dulce Villanueva autorización para que se de inicio a la licitación privada para la Contratación de Servicios de Internet por un periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.

6. En fecha 29 de abril de 2022, mediante Memorándum DINAF-PPTO-2022-075 el Jefe por Delegación de la Unidad de Presupuesto el Licenciado Kelvin David Izaguirre remite a Gerencia Administrativa detalle de la disponibilidad presupuestaria para la Contratación del Servicio de Internet contemplada en el Objeto de Gasto 25700, Denominación: Servicio de Internet, mismo que cuenta con la disponibilidad total de L.376,126.06.
7. En fecha 29 de abril de 2022, mediante Memorándum DINAF-DE-261-2022 la Directora Ejecutiva la abogada Dulce Villanueva da respuesta a Gerencia Administrativa instruyendo se proceda al inicio del Proceso de Licitación Privada para la Contratación de Servicios de Internet.

II. Cuestiones Planteadas

En relación con los antecedentes expuestos, se plantean las siguientes cuestiones jurídicas:

1. *Revisión y emisión de Dictamen Legal sobre borrador de Bases de Licitación para el Proceso de Licitación Privada LP-01-DINAF-2022 para la Contratación de Servicios de Internet.*

III. Normativa Aplicable

Para la resolución de las cuestiones jurídicas planteadas se puede acudir a la siguiente normativa que resulta de aplicación a las mismas:

- a) Ley de Contratación del Estado: Art. 1, 5, 6, 7, 11, 15, 18, 20, 23, 24, 26, 38 numeral 2, 39, 40, 59, 99, 100, 101, 107, 110, 111, 153;
- b) Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Art. 2, 7 inciso k, o, 9, 10, 11, 19, 23, 25, 29, 30, 33, 37, 38, 39, 41, 98, 99, 105, 110, 111, 113, 115, 116, 117, 122, 125, 126, 132, 135, 139, 141, 145, 149, 150, 151, 153, 155, 156 y 157;
- c) Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2022: Art. 72 y 99;
- d) Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo: Art. 40; Decreto Ejecutivo PCM- 27-2014, del 6 de junio del 2014.

IV. Fundamentación y Argumentos

Las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2022, determinan los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación en su artículo 72, en su cuadro descriptivo, numeral 4, referente a los Contratos de Suministros para Bienes y Servicios, el cual indica lo siguiente:

1. Montos iguales o mayores a L. 600,000.00 su modalidad de contratación debe ceñirse al proceso de Licitación Pública.
2. Montos iguales L. 250,000.00 hasta L. 599,999.99 su modalidad de contratación debe ceñirse al proceso Licitación Privada.
3. Montos iguales a L. 0.01 hasta L.249,999.99 su modalidad de contratación debe ceñirse al proceso Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones válidas.

El artículo 7 literal o) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, define el proceso de Licitación Privada como *"Procedimiento de selección de contratista de obras públicas o de suministros de bienes o servicios, consistente en la invitación expresa y directa a determinados oferentes calificados, en número suficiente para asegurar precios competitivos y en ningún caso inferior a tres, a fin de que presenten ofertas para la contratación de obras públicas o el suministro de bienes o servicios, ajustándose a las especificaciones, condiciones y términos requeridos"*.

En el caso concreto, este deberá ceñirse bajo el procedimiento de Licitación Privada, en atención a los montos antes descritos, debiendo adjuntarse al expediente administrativo, el objeto de gasto y renglón presupuestario en el cual se acredite el monto de la aprobación presupuestaria para la Contratación de Servicios de Internet debiendo el pliego de condiciones contener la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.

La Ley de Contratación del Estado en su Artículo 23 establece que antes de iniciar un proceso de contratación la Administración debe contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual en su literalidad dice: *"El pliego de condiciones o bases de la licitación será preparado por el órgano responsable de la contratación, especificando las obras, bienes o servicios que constituyan el objeto de la licitación, las instrucciones a los licitantes para preparar sus ofertas, los requisitos que estas deben cumplir, las bases de procedimiento hasta la adjudicación y formalización del contrato, los plazos de cada una de sus etapas y los criterios para evaluación de las ofertas: también incluirán las coordinaciones generales y especiales del contrato y cualquier otro requisito que se estime de importancia."*

Se entiende entonces, que las Bases de Licitación o Pliegos de Condiciones de la Licitación, es un documento indispensable que contiene todas las instrucciones que deben seguir los posibles oferentes, la descripción específica del servicio solicitado, los plazos, así como la explicación del desarrollo del proceso en cada una de las etapas y cada oferente debe sujetarse a lo establecido en ellas. También incluye la descripción de las condiciones generales y especiales del contrato a firmar con el oferente al que se le adjudique el proceso.

Por lo cual, siguiendo lo estipulado para el proceso de Licitación Privada el cual establece que, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente.

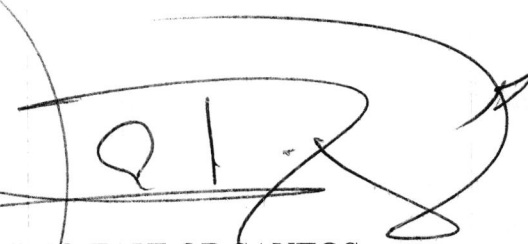
POR TANTO, esta Unidad de Asesoría Legal con base en los hechos y fundamentos legales antes expuestos emite:

DICTAMEN

1. Tras haber revisado y analizado el documento **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y CONEXOS, LICITACIÓN PRIVADA LP-01-DINAF-2022”** se emite **DICTAMEN FAVORABLE**, ya que el documento contentivo de los pliegos de condiciones de la Licitación Privada **LP-01-DINAF-2022**, para la Contratación de Servicios de Internet y Conexos, se ajusta a las generalidades establecidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y con el formato de Pliego de bienes con servicios conexos establecidos por la ONCAE, por tanto esta Unidad de Asesoría Legal es del parecer que se proceda a la implementación de un proceso de Licitación Privada, que permita contratar un proveedor de Servicio de Internet en las diferentes Oficinas de la DINAF.
2. Se recomienda que se proceda a la apertura y foliado del expediente administrativo que formará al efecto y colocar en orden consecutivo la documentación adjunta en el expediente de mérito, así como también la aprobación presupuestaria necesaria para hacer frente a la obligación a contratar una vez adjudicado el proceso al oferente ganador para dar inicio a un procedimiento de contratación.

Se remiten las presentes diligencias a su lugar de procedencia, junto con el dictamen que se acompaña, para los fines legales pertinentes.

Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, 10 de mayo de 2022.



JORGE ALBERTO TAYLOR SANTOS
ASESOR LEGAL